



Civil Rights Department

651 Bannan Street, Suite 200 | Sacramento | CA | 95811
800-884-1684 (voice) | 800-700-2320 (TTY) | California's Relay Service at 711
www.calcivilrights.ca.gov | contact.center@calcivilrights.ca.gov

2 de octubre de 2025

Para publicación inmediata

publicaffairs@calcivilrights.ca.gov

916-938-4113

Después del aviso de desalojo, el estado asegura un acuerdo que protege los derechos de los proveedores de cuidado infantil

El arrendador acepta recibir capacitación, actualizar las políticas de alquiler y compensar al arrendatario

SACRAMENTO – El Departamento de Derechos Civiles de California (CRD) anunció hoy que se llegó a un acuerdo con un arrendador individual que presuntamente envió a un arrendatario varios avisos de desalojo por proporcionar servicios de cuidado infantil en su propiedad de alquiler en Manteca, en el condado de San Joaquin. Según la ley de California, los arrendadores tienen prohibido discriminar a los arrendatarios por tener un centro de cuidado infantil con licencia dentro del hogar. Como parte del acuerdo, el arrendador aceptó recibir capacitación, actualizar las políticas de alquiler y compensar al arrendatario.

“Es así de simple: ofrecer cuidado infantil con licencia en su hogar es una actividad protegida por la ley,” **dijo Kevin Kish, director del CRD.** “Los propietarios y arrendadores tienen obligaciones legales claras contra la discriminación y las represalias. Animo a todos los proveedores de vivienda a usar nuestra gran variedad de recursos para garantizar el cumplimiento de las leyes de derechos civiles estatales.”

Amenazas de desalojo

El año pasado, el CRD recibió una denuncia contra un propietario individual por presunta discriminación a un arrendataria por operar un centro de cuidado infantil fuera de la propiedad de alquiler. De acuerdo con la denuncia, el arrendador intentó de forma ilícita evitar que la arrendataria proporcionara los servicios como una condición para vivir en la propiedad. Después de intentar detener los servicios de cuidado infantil, el arrendador presuntamente entregó a la arrendataria varios avisos de desalojo. Finalmente, se forzó a la arrendataria a mudarse, lo que interrumpió su actividad comercial y afectó la vida de las familias y los niños que apoyaba.

La ley estatal protege el cuidado de los niños

Según la ley de California, los arrendadores, asociaciones de propietarios y otros proveedores de vivienda tienen prohibido discriminar a las personas por tener un centro de cuidado infantil con licencia en el hogar. Esto significa que los arrendadores no pueden negarse a alquilar la propiedad a una persona, cobrar un alquiler más caro o desalojar a los arrendatarios por tener o querer abrir un hogar de cuidado infantil con licencia. Estas protecciones se aplican a hogares de cuidado infantil con licencia que atiendan hasta 12 niños. La ley también se aplica a las empresas de seguros de los propietarios de viviendas, que no pueden cancelar la póliza del arrendador únicamente porque el hogar de cuidado infantil con licencia funciona en la propiedad.

La Legislatura de California [promulgó estas protecciones en 2019](#) como parte de la Ley para las Instalaciones de Guardería Infantil de California en respuesta a una gran falta de hogares de cuidado infantil regulados en todo el estado. La ley tiene como objetivo promover el desarrollo y la expansión de los hogares de cuidado infantil familiar regulados, lo que incluye el tipo de cuidado infantil en cuestión en este caso, para fomentar el acceso al cuidado infantil para las familias que lo necesiten por cuestiones laborales. Tal como lo reconoce la Legislatura, las familias tienen más opciones laborales y educativas mediante el acceso al cuidado infantil, y las guarderías ofrecen a los niños un buen comienzo para crear oportunidades para ellos y sus comunidades.

El arrendador acepta una resolución

Después de realizar una investigación inicial, el CRD proporcionó al arrendatario y al arrendador una oportunidad para resolver las acusaciones a través de una mediación. Como resultado del acuerdo, el arrendador, sin admitir responsabilidad, se compromete a:

- Asistir a una capacitación de al menos 6 horas sobre las leyes de vivienda justa, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación y las represalias.
- Dejar de discriminar a arrendatarios actuales o posibles cuya actividad comercial sea el cuidado infantil con licencia, o por cualquier otra categoría protegida, como raza, sexo y fuente de ingresos.
- Incluir un texto en cualquier oferta de alquiler futura que indique que todas las personas, independientemente de su fuente de ingresos, pueden presentarse como solicitantes.
- Informar el cumplimiento del acuerdo al CRD.
- Pagar \$80,000 de indemnización al demandante.

Si usted o alguien que conoce sufrió discriminación en la vivienda, el CRD podría brindarle asistencia en el [proceso de denuncia](#). El departamento también [brinda información general y hojas de datos en línea](#) sobre la protección de los derechos civiles, incluidas las relacionadas con las [leyes de vivienda justa](#) y los [derechos de los proveedores de cuidado infantil](#).

El acuerdo anunciado el día de hoy fue alcanzado por la abogada interna Vanessa Chan y el abogado jefe adjunto James Zahradka. El acuerdo fue mediado por la abogada IV y mediadora, Mary M. Leichliter.

Para obtener más información [al leer una copia del acuerdo](#).

###

El Departamento de Derechos Civiles de California (CRD) es el organismo estatal encargado de la aplicación de las leyes de derechos civiles de California. La misión del CRD es proteger a las personas de California de la discriminación ilícita en el empleo, la vivienda, los espacios públicos y los programas y actividades con financiación estatal, y los crímenes de odio y la trata de personas. Para más información, visite calcivilrights.ca.gov.

